EDICION EXTRAORDINARIA

LA NACION.

AÑO VIII. TRIM. III. — Guayaquil 1º de Diciembre de 1886. — NUMERO 2,204.

Congreso Nacional

CAMARA DEL SENADO

Sesion ordinaria del 16 de Agosto

[Conclusion]

5o el que ordena la liquidacion y pago de las pensiones devengadas por el General don José Martinez de Aparicio.

Pasaron á tercera discusion los proyectos relativos a las solicitudes del señor General Uraga y del estudiante señor Enrique Basantes.

Aprobóse, finalmente, el proyecto que dispone el restablecimiento de la escuela de San Blas y algunas otras, despues que el H. Portilla observó que con la supresion de estas, se habia irregularmente perjudicado a los niños del campo, que no podrian concurrir a las escuelas de la Capital. Por consiguiente, lo más racional era restablecer las escuelas mencionadas. No hace muchos dias que en esta H. Cámara se declaró sancionado por el ministerio de la ley el proyecto de escuelas matinales, aun contra la voluntad del Ejecutivo, porque se deseaba propagar a todo trance la enseñanza primaria.

Con lo cual, a las 4 de la tarde, se levantó la sesion.

El Vicepresidente,

Antonio Gómez de la Torre.

El Secretario,

Manuel María Pólit.

Sesion extraordinaria del 16 de Agosto

Bajo la Presidencia del H. Señor Mera, instalóse a las 7 y 1/2 de la noche: asistieron los HH. Señores Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badillo, Cárdenas, Espinel, Fernández Córdova (Antonio), Fernández de Córdova (José), García Drouet, Itimo. González, Ilmo. Leon, Loaiza, Páez, Parédes, Pólit [Fernando], Pólit [Rafael], Portilla, del Pozo y Rivera.

Aprobadas las actas de las últimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se leyó el siguiente oficio de la H. Cámara de Diputados:

«República del Ecuador.—Secretaria de la H. Cámara de Diputados.—Quito, a 14 de Agosto de 1886.—Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.—Devuelvo a US., aprobado por esta H. Cámara, el proyecto de reformas de la Constitucion, propuesto por el actual Congreso al de 1887, con excepcion de los artículos 3o, 14, 16, 17, 18 y 19 que han sido negados. Dios guarde a US.—Antonio Robalino.

El H. Pólit [Rafael] opinó que debian aceptarse las modificaciones o supresiones, a fin de que el proyecto de reformas constitucionales no quedase pendiente y pasase a la próxima Legislatura. Respecto el artículo 134 el H. Portilla hizo observar que este artículo era uno de los primeros que debian suprimirse de la Constitucion, en la cual no es decoroso que se diga nada sobre sueldos: de este artículo se deduce esta monstruosa consecuencia: la Constitucion puede reformarse en tres años y los sueldos de los Ministros de la Córte Suprema sólo en seis; hasta por dignidad hubiera debido aceptarse esta supresion: pero conste siquiera que el Senado no insiste sólo por la premura del tiempo y por lo inevitable de los trámites constitucionales. El H. Fernández Córdova [Antonio]: «Bastante mala voluntad han manifestado algunos HH. Diputados para este proyecto: si el Cuerpo insiste, la discusion en la H. Cámara colegisladora puede durar hasta la media noche y el proyecto queda sobre la mesa.

El H. Pólit (Fernando): Conste por honor del Senado que no se conforma con la H. Cámara de Diputados en la subsistencia del art. 144; sólo admite la negativa de la supresion por la fuerza de las circunstancias.» Aceptadas las modificaciones de la H. Cámara de Diputados, se concedió un momento de receso.

Introducidos los HH. Ugalde y Heredia Ródas comunicaron la insistencia de la H. Cámara de Diputados respecto del art. 6o. y su negativa del adicional aprobado por el Senado en el proyecto de ley reformatoria de la de Bancos. Contrayéndose al 1o. manifestaron la necesidad del billete de menor falla para las transacciones menores por la falta casi completa de moneda de bronce: los beneficios del billete no pueden extenderse a la clase pobre si este es de valor demasiado caro para ella; además la pérdida de la cédula bancaria es menor si se reduce el precio del billete. El H. Pólit [Fernando] contestó que debia precaverse de todos modos la pérdida de los billetes que tanto perjudicaba a los tenedores: los billetes sólo sirven para facilitar las transacciones por mayor y por eso era de opinion que su valor no rebajase de 5 sucres; hay moneda suficiente para el mercado, moneda de cobre y nikel; por otra parte con Bancos acreditados el que necesite moneda de ínfimo valor la consigue en el acto por medio del cambio de los billetes.

El H. Vicepresidente agregó que la experiencia habia manifestado la inconveniencia de estos billetes menores que manejados por el pueblo, al cabo de poco tiempo eran inservibles. El H. Portilla observó que, conforme a este sistema, debian emitirse billetes hasta de medio centavo: esto era volver al sistema del papel moneda, disfrazado, porque los Bancos no cambiarian ninguna cantidad sinó en esta clase de cedulas más despreciadas aun que la moneda de vellon. El H. Senado tuvo por bien insistir en su modificacion.

El H. Ugulllas dijo entónces, que la aprobacion del art. 4o de la ley de 74 no tendria más efecto que impedir la creacion de nuevos Bancos y aun haria que se cerraran los existentes; en el Ecuador no tenemos más industria que la agricola, y es preciso favorecerla aumentando el numerario, lo que sólo sucede por medio de los Bancos; y no se dirá que el del Ecuador se fundó bajo el imperio de esta ley, porque su establecimiento se hizo conforme a una contrata especial: los Bancos son sociedades anónimas y no hay razon para someterlas a disposiciones más severas que aquellas en las cuales los accionistas sólo respoden por el valor de su accion; la trasmisibilidad de estas se hace casi imposible con tales restricciones, desconocidas en paises tan civilizados como Inglaterra, Francia, Chile y la República Argentina: insistir en este artículo seria cerrar la puerta a capitales extranjeros que son los únicos que pueden sacarnos de la postracion en que yacemos. El H. Heredia Ródas añadió que seria injusto someter a semejante responsabilidad a muchos accionistas que no tomaban ni podian tomar parte alguna en la administracion del Banco, como las mujeres y otros. El H. Fernndez Córdova (Antonio) contestó, que la regla general en los contratos es que los contratantes respondan no sólo con una parte sinó con la totalidad de sus bienes: se nos amenaza con que no habrá Banco, ojalá no los hubiera si han de ser tan perjudiciales como los que hemos tenido. El H. Portilla: «Si han de establecerse Bancos con todas las seguridades de crédito en buena hora. Todavia no estamos acostumbrados a esta clase de empresas ni aun a las sociedades particulares, que siempre terminan en litigios; el sistema del papel es todavía exótico en nuestra República. Si no arbitramos las garantías a que se las circunscancias nos obligan, vendrá la bancarrota y la ruina que ya hemos experimentado. Repito que esta responsabilidad de los accionistas es necesaria para que de alguna manera se interesen en el manejo del Banco: la Convencion de Ambato, cediendo a empeños egoistas derogó esta justa disposicion. No puede objetarse que la ley dispone otra cosa respecto a las sociedades anónimas; la ley limitaba aceptuarla a los Bancos. Esta es la única garantía para que no se repitan las escenas de lúto y desolacion ocasionadas por la quiebra del Banco de Quito, no en la clase rica sino entre el pueblo más infeliz y menesteroso.

El H. Ugulllas: La quiebra del Banco de Quito no fuvo su origen en la falta de esta sancion, sinó en las contemporizaciones del Poder; en los falsos informes y en las falsas seguridades con que el señor Ministro de Hacienda engañó a la Convencion de 84 y al Congreso de 85.—Vuelvo a decir que ninguna ley bancaria acepta excepcion tan monstruosa como ésta en contra de los Bancos; no son estos, sinó los usureros, los que arruinan al pueblo.»

El H. Fernández Córdova (Antonio) replicó que era defecto nuestro no consultar jamás la bondad relativa de las leyes y darlas como para paises mucho más ricos y civilizados que el nuestro.

El H. Pólit [Rafael]: «Es para mí una paradoja que los Bancos aumenten la riqueza pública y el capital de cada cliente: sus funciones y utilidad son distintas: sirven para facilitar las transacciones mayores; pero sus billetes no deben descender al mercado. Si están sometidos a otras leyes que las demás sociedades anónimas, es porque se rozan directamente con el público, al paso que aquellas se encierran en un círculo especial. En Inglaterra y Francia estas instituciones han prosperado por la mitad de ellas; en paises mucho más ricos y poderosos; los Estados Unidos, por el contrario, han sufrido las consecuencias de la libertad ilimitada de Bancos, y los banqueros han llegado a ser tan odiosos allí como entre nosotros, y han pagado a veces sus negociaciones con la vida. En el Ecuador la historia nos demuestra lo perjudicial que es el papel. El primero que se estableció en Guayaquil terminó algo peor que el de Quito; y aun el del Ecuador atravesó terrible crisis que sólo ha cesado por la inteligencia y genio de un habil hacendista. El Banco de Quito casi desde sus principios estuvo en quiebra. Estas lecciones son bastantes para obligarnos a excogitar garantías en favor del pueblo y aun de los mismos Bancos.»

Cerrado el debate, insistió la H. Cámara en el artículo, retirándose en seguida los HH. mensajeros.

Comunicándose en seguida la nueva redaccion acordada por la H. Cámara de Diputados en el artículo 1o de las reformas constitucionales, y no habiendo venido en forma oficial, se subsanó este inconveniente, y leida que fué la modificacion, los HH. Portilla y Pólit (Fernando) la impugnaron, diciendo: los dos latos conocencias que tendria en la práctica la demasiada latitud que se daba al artículo; el H. Fernández Córdova [Antonio] opinó por la aceptacion del nuevo artículo, vista la premura del tiempo y la necesidad de aprobar aguna reforma que a todas luces era indispensable.

Habiendo insistido la H. Cámara, fueron nombrados para sostener la insistencia los HH. Pólit (Fernando) y Fernández de Córdova (José.)

Despues de una hora de receso volvieron los antedichos HH. Senadores y dieron cuenta de haber sido acogida la insistencia por la H. Cámara colegisladora.

Leyéronse los siguientes oficios del H. Señor Ministro de lo Interior y mensaje del Poder Ejecutivo:

«República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior.

Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.—Quito, a 16 de Agosto de 1886.

Remito a US. el adjunto Mensaje por el cual S. E. el Presidente de la República reitera la convocatoria del Congreso extraordinario que debe reunirse el dia de mañana.—Sirvase US. dar conocimiento de este acto a los HH. Señores Senadores.—Dios guarde a US.—J. Modesto Espinosa.

«HH. Legisladores: —Habiéndose advertido con posterioridad a la convocatoria del Congreso extraordinario, que se habia omitido la formalidad de oir préviamente el dictámen del Consejo de Estado, se ha reunido esta corporacion y, con su acuerdo, reitero la convocatoria.—Quito, a 16 de Agosto de 1886.—J. M. P. Caamaño.—El Ministro del Interior, J. Modesto Espinosa.»

Entónces el H. Presidente nombró a los HH. Fernández Córdova [Antonio] y Espinel para que trasmitiesen a la H. Cámara de Diputados la expresion de sus parabienes y le comunicasen que el Senado estaba listo para clausurar sus sesiones; igual recado se confió a los HH. Acosta y Parédes, para con el Poder Ejecutivo. Entre tanto, los HH. Diputados Matovelle y Cuesta, en nombre de la H. Cámara colegisladora, felicitaron al Senado por sus patrióticos esfuerzos en pró de la República, de la paz y del órden, y dieron aviso de que esa H. Cámara se disponia igualmente a clausurar sus sesiones; el H. Señor Presidente agradeció por estos sentimientos, y expresó que el Senado no habia podido introducir algunas reformas útiles para la Patria, sinó contando con la inteligente cooperacion de la H. Cámara de Diputados.

En habiéndose retirado los HH. Diputados, y vueltos los HH. Senadores mensajeros, que dieron cuenta de sus respectivas comisiones; y aprobada que fué esta acta, el H. Señor Presidente declaró clausuradas las sesiones del Senado en el Congreso ordinario de 1886.

Por el Presidente, el Vicepresidente,

Antonio Gómez de la Torre.

El Secretario, *Manuel M. Pólit.*

CAMARA DEL SENADO.

Acta de instalacion en 17 de Agosto

En Quito, Capital de la República, a diez y siete de dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, convocados por el Poder Ejecutivo, por Decreto de 14 de Agosto, en virtud de la atribucion 8a del art. 90 de la Constitucion, se reunieron los HH. Señores doctores Fernando Pólit y don Antonio Rivera, Senadores por el Carchi; Presbítero doctor Manuel Páez y Presbítero doctor Ignacio Arcos, por Imbabura; Ilmo. Señor doctor don Pedro Rafael González y Calisto y don Juan Leon Mera, por Pichincha; doctor Antonio Gómez de la Torre y doctor Antonio Portilla, por Leon; don Pedro Belisario Morales, por Tunguragua; doctor Rafael Pólit, por Chimborazo; don Antonio Aguilar, por Cañar; Ilmo. Señor doctor don Miguel Leon y doctor José Fernández de Córdova, por Azuay; doctor Ramon Samaniego, por Loja; doctor Manuel Badillo y don Alfaro del Pozo, por Bolivar; doctor Antonio Fernández Córdova y don Fernando García Drouet, por Los Rios; doctor Alejandro Cárdenas por Guayas; Presbítero doctor Juan José Segundo Parédes, por el Oro; y doctor Leonardo Espinel, por Manabí; y habiéndose comunicado que la H. Cámara de Diputados contaba con el quorum Constitucional, el H. Señor Mera, Presidente de la Junta Preparatoria, declaró instalada a la una y media de la tarde, la Cámara del Senado para el Congreso extraordinario de 1886.

Hacienda de Secretario *ad hoc* el H. Fernández Córdova (Antonio), y nombrados por la H. Cámara escrutadores los HH. Pólit [Fernando], Cárdenas Aguilar y García Drouet, se procedió a la eleccion de los empleados. El H. Señor Mera resultó elegido Presidente por 20 votos, siendo el suyo firmado en favor del H. Gómez de la Torre y obteniendo un voto el H. Pólit (Rafael); el H. Gómez de la Torre fué elegido Vicepresidente por 20 votos, siendo el suyo firmado en favor del H. Pólit (Fernando) y quedando uno en blanco; para Secretario obtuvo el infrascrito 20 votos, el H. Cárdenas uno, y el señor Doctor Leonidas Batallas el del H. Pólit [Fernand.]. En este momento, entraron los EH. Diputados Larrea y Ortega, y comunicaron la instalacion de la H. Cámara Colegisladora, y los nombramientos del Presidente, Vicepresidente y Secretario, recaidos en los HH. Señores doctor Julio Castro, don Manuel Larrea y doctor Antonio Robalino, respectivamente, por lo cual el señor Presidente expresó la felicitacion de esta H. Cámara.

Retirádose que fueron los HH. mensajeros, el H. señor Presidente confió al Ilmo. Leon y al H. Acosta el encargo de poner, a su vez, en conocimiento de la H Cámara de Diputados la instalacion del Senado; y nombró a los HH. Vicepresidente, Ilmo. González, Parédes y Rivera, para desempeñar igual cometido cerca del Poder Ejecutivo. Cuando los HH. señores Senadores hubieron regresado a la H. Cámara y dado cuenta de sus Comisiones, el H. señor Presidente prestó el juramento Constitucional ante la H. Cámara, y recibió el del H. señor Vicepresidente y el del infrascrito Secretario.

Leyeronse los siguientes oficios que señalan al Congreso extraordinario los asuntos en que debe ocuparse:

«Ministerio de lo Interior.—República del Ecuador.—Quito, a 17 de Agosto de 1886.—Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.—De orden de S. E. el Presidente de la República, y para conocimiento de esa H. Cámara tengo la honra de participar a US. que somete al H. Congreso Extraordinario reunido en esta fecha los siguientes asuntos: El Protocolo firmado con el Señor Encargado de negocios de Francia para poner término amigable a la reclamacion del ciudadano francés Luis Grain:—El Protocolo firmado con el Excmo. Señor Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede, sobre el juzgamiento de las causas de los Iltmos. Señores Obispos, Vicarios y Administradores eclesiásticos de Diócesis.—El proyecto de Ley sobre extranjeros, que se halla pendiente.—El relativo a la construccion del ferrocarril del Norte.—El que ratifica la autorizacion dada por el Poder Ejecutivo en 1882, para anexar al Colegio de los Sagrados Corazones en Cuenca unos callejones que dividian su área.—El que fija la unidad de medida de aguas con arreglo al sistema métrico.—Solicitud del joven estudiante D. Victor Manuel Gangotena.—El Código de mineria; y—el nombramiento de Consejeros de Estado y de los Ministros que faltan en las Córtes de Justicia.—Si ocurrieren algunos otros asuntos de nuestro participio la las HH. Cámaras.—Dios guarde a US.—J. M. Espinosa».

«República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Quito, Agosto 16 de 1886. Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.—Ponga en conocimiento de US. que S. E. el Presidente de la República acuerda incluir, entre los asuntos que deben ser discutidos en el Congreso extraordinario, los siguientes proyectos:—Ley de gastos para el año 1887;—Ley reformatoria de Bancos;—Decreto reglamentario de la Ley de contribucion general;—Decreto que aprueba la cuenta del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1885; y la representacion del señor Manuel de Jesus Rendon. US. se servirá hacerlo saber a la H. Cámara para los consiguientes fines constitucionales.—Dios guarde a US.-Vicente Lucio Salazar».

«Ministerio de lo Interior.—República del Ecuador.—Quito, a 17 de Agosto de 1886.—Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.—Sirvase US. comunicar a esa H. Cámara, que el Excelentísimo Señor Presidente somete a las deliberaciones del Congreso extraordinario:—el informe relativo a las reclamaciones de algunos ciudadanos españoles, que se halla pendiente, y el proyecto de decreto que exime de la necesidad de matrícula al estudiante de Jurisprudencia, señor Manuel J. Villagómez.—Dios guarde a US. - J. M. Espinosa».

Desde luego se hizo la primera lectura del proyecto del Código de Mineria; y terminada que fué, se aprobó una mocion hecha por el H. Loaiza, con apoyo del H. Fernández de Córdova [José], para que todos los asuntos de que debia conocer el Congreso extraordinario fuesen despachados como urgentes; y siendo ya las 3 y media de la tarde se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Leon Mera.

El Secretario,

Manuel María Pólit.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion ordinaria del 18 de Agosto de 1886.

A la 1 de la tarde se instaló bajo la presidencia del H. señor Mera y concurriendo los HH. señores Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badillo, Cárdenas, Espinel, García Drouet, Ilmo. González, Ilmo. Leon, Loaiza, Páez, Parédes, Pólit (Fernando), Pólit (Rafael), Portilla, del Pozo, Rivera y Samaniego.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el siguiente oficio del H. señor Ministro de lo Interior.

«República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior. Quito, a 17 de Agosto de 1886.—Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.—El Excmo. Señor Presidente, instruido de que se halla pendiente un proyecto de decreto concerniente al arreglo del archivo del Poder Legislativo, y aunque no tiene conocimiento de sus disposiciones, lo somete a las deliberaciones del Congreso extraordinario, por reputarlo de interés público.—Así mismo, y por idéntica razon, somete el proyecto destinado a proveer de agua potable a la ciudad de Guayaquil. Dios guarde a US. José M. Espinosa.»

Dióse cuenta de un proyecto de decreto que concede libertad de estudios por un año al estudiante Victor M. Gangotena; fué negado.

Puesto al despacho, en 3a discusion, el proyecto para la provision de agua potable a la ciudad de Guayaquil, se leyeron los siguientes informes:

«Excmo. Señor:

Prescindiendo de entrar en apreciaciones acerca de la posibilidad del plan para proveer de agua potable a la ciudad de Guayaquil, pues faltan datos ciertos y seguros a los cálculos que con este objeto se han tenido en mira, nuestra Comision Primera de Hacienda, cree que el Congreso no procederá con prudencia autorizando al Concejo Municipal de esa ciudad para emitir bonos por la considerable suma de un millon de sucres, con el crecido interés del 9 por ciento, e hipoteca de los bienes del Municipio. Los préstamos a interéses, ruinosos aun para particulares que velan directamente en su inversion, son todavía peores en manos de corporaciones cuyo personal se cambia por lo ménos anualmente; y las empresas de la magnitud de la presente no son susceptibles de llevarse a cabo por administracion, sinó más bien por asentamiento; así lo aconsejan la experiencia y los principios económicos más comunes. El primer sistema es más dispendioso de tiempo y de dinero; el que médios garantías ofrece de perfeccion en la obra y de fácil inversion de los fondos, por grandes precauciones que se tomen.

Por otra parte, no sólo las rentas del Municipio del Guayas quedarian comprometidas, sinó tambien las del Estado; y esto, desatendiendo otros objetos de utilidad general, para los cuales se han establecido impuestos por leyes especiales, invertiria gran parte de esos impuestos, en un objeto que, dígase lo que se quiera, siempre es de conveniencia local. Un nuevo impuesto municipal sobre las casas de Guayaquil, gravadas ya con otros de la misma especie y no de pequeña consideracion, tampoco parece muy prudente, sobre todo cuando el beneficio que resulte de él no se presenta de lleno en toda realidad. Nótese, en efecto, que segun el proyecto venido de la H. Cámara de Diputados, habia que pagar dos administraciones, la de los bonos y la de la cañeria, lo cual absorveria una buena parte del fondo disponible para la amortizacion, amen de lo que va a emplearse en pagar la considerable deuda que actualmente tiene el Concejo Municipal. En consecuencia, opina vuestra Comision, que no debe aprobar el proyecto en referencia, sinó acordar que el mencionado Concejo publique por la imprenta los documentos relativos a este negocio, y provoque empresarios para una obra de tan vital importancia.—Quito, Agosto 12 de 1886.—Portilla.—Pólit.»

EL CONGRESO DEL ECUADOR,

DECRETA:

Art. 1o. Se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil, para que, prévio acuerdo con el Poder Ejecutivo, proceda a contratar las obras destinadas a la provision de agua potable a la expresada ciudad. Con cuyo objeto se fijarán avisos dentro y fuera de la República convocando empresarios.

Art. 2o. La empresa cuya propuesta se admitiere, ejecutará los estudios preliminares para conducir el agua del rio de Daule o de otro rio más cercano, que ofrezca ménos costos y dificultades. Los estudios se presentarán al Gobierno, acompañados del presupuesto y de los datos que hagan conocer las ventajas de la via y de la fuente que eligieren.

Art. 3o. El Gobierno nombrará, para que se examine estos trabajos, una comision técnica, compuesta de un ingeniero del Estado, un Concejal del respectivo Canton, y de dos vecinos de Guayaquil de reconocida probidad y competencia.

Art. 4o. Este informe se pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo, y si lo hallare ventajoso, ordenará que la Municipalidad de Guayaquil proceda a extender la escritura, o contrato exigiendo al empresario o empresarios las seguridades necesarias para la conclusion de la obra y por los adelantos que se hicieren en dinero, bajo la responsabilidad personales de los Concejales, si las fianzas o garantías que se dieren no fueren suficientes.

Art. 6o Sus fondos para atender a la importante obra:

1o Cuarenta mil sucres tomados de las rentas municipales de Guayaquil y que el Concejo cuidará de asignar en su presupuesto anual con la debida preferencia..... S 40,000

2o El uno por mil sobre el valor de las propiedades urbanas de la ciudad de Guayaquil, tomando por base los títulos de transferencia de los contratos últimos, y con su efecto por justiprecio de hombres buenos..... 15,000

3o Cuatro mil ochocientos sucres que se tomarán del Tesoro Nacional con arreglo a la ley de 14 de Abril de 1884..... 4,800

Suma..... S 59,800

4o Los ocho mil sucres de las anualidades del Banco del Ecuador..... 8,000

5o Veinticuatro mil sucres del aumento que hizo la ley con este objeto, sobre los derechos de los vinos y aguardientes que se importan del extranjero 24,000

6o Las doce unidades del recargo que tiene el derecho de importacion que se hallan señaladas en el arancel de aduanas y en el presupuesto para agua potable y a las calles de Guayaquil... 20,000

S 111,800

Art. 6o Estos fondos se entregarán en el Banco del Ecuador conforme se fueren recaudando, y no podrán ser distraidos en ningun caso del objeto para el cual están destinados. El Administrador de Aduana, Tesorero de Hacienda y Colector Municipal que no los

---

Gacetilla.

CalendarioS

A

S 61a GRUESA

y a medio real el ejemplar.

Tienen una bonita PRIMA.

A los compradores al por mayor se les obsequiará una

COLECCION DE CANCIONES

de las mejores zarzuelas.

LOS PEDIDOS de fuera no se rán despachados si no vienen acompañados de su respectivo valor.

AL PUBLICO.—En la tarifa que regirá desde hoy en las publicaciones cuyo precio no es convencional, se cobrará en moneda fuerte el valor que se cobraba ántes en moneda feble.

El Administrador.

Guayaquil, Noviembre 25 de 1886.

UN ALEMAN CONFUNDIDO.—Hace algunos años que dos oficiales franceses entraron en un café de Paris, y tomaron asiento a una mesa a la cual se hallaba sentado ya un aleman.

—Con que ¿cuando llegaste? preguntó uno de los oficiales a su compañero.

Este estaba a punto de contestar cuando el aleman, que se hallaba a la mesa, dijo:

—Yo llegué tú llegaste, él o ella llegó, nosotros llegamos, vosotros llegásteis, ellos o ellas llegaron.

Los oficiales miraron al hombre asombrados.

—¿Me hace Ud. el favor de decirme por qué me interrumpe? Preguntó el que habia hablado ántes.

—Yo digo, tú dices, él o ella dice, nosotros decimos, vosotros decís, ellos o ellas dicen. Yo interrumpo, tú interrumpes, él o ella interrumpe, nosotros interrumpimos, vosotros interrumpís, ellos o ellas interrumpen, contestó el aleman hablando con rapidez.

—¡Quiere Ud. acaso insultarme, caballero?

—Yo insulto, tú insultas, el o ella insul.....

—¡Caramba! exclamó el oficial enfurecido. Aquí está mi tarjeta; Ud. tendrá que batirse conmigo por esto.

—Yo me bato, tú te bates, él o ella se bate, nosotros nos batimos, vosotros os batís, ellos o ellas se baten, replicó el aleman con la mayor sangre fria.

—Si debo interpretar esta singular manera de contestar como una aceptacion a mi reto, estaré mañana ántes de almuerzo a orillas del bosque situado fuera de la ciudad, y espero que Ud. irá.

—Yo iré, tú iras, él o ella irá, nosotros iremos, vosotros iréis, ellas o ellos irán.

A la hora y en el lugar fijado se encontraron el oficial acompañado de su amigo, con el aleman. Se batieron al florete, y al cabo de un rato quedó desarmado el oficial.

—Yeo que es Ud. un caballero, dijo éste; pero ¿me permite preguntarle qué significa esta singular conducta?

—¡Alguno de Uds. habla aleman?

—Ambos.

—Pues bien: yo estoy aprendiendo el bellísimo idioma frances; pero encuentro mucha dificultad en los verbos. Mi maestro me ha dicho que conjugue todos los verbos de este idioma, y que lo haga en voz alta para fijar bien la conjugacion en la memoria. Yo estaba simplemente obedeciendo sus instrucciones, cuando usted se enfadó y me desafió.

—¡Excelente sistema! exclamó el oficial. Y ahora que hemos hecho las paces, vámonos a la ciudad a almorzar juntos.

—Yo almuerzo, tú almuerzas, él o ella almuerza, nosotros almorzamos, vosotros almorzáis, ellos o ellas almuerzan.

CalendariOS
DE
La Imprenta de "La Nacion."
PARA EL PROXIMO AÑO
1887
A S. 6 la gruesa, a 3 la media id.
y a medio real el ejemplar.

ARTHUR KOPPEL.

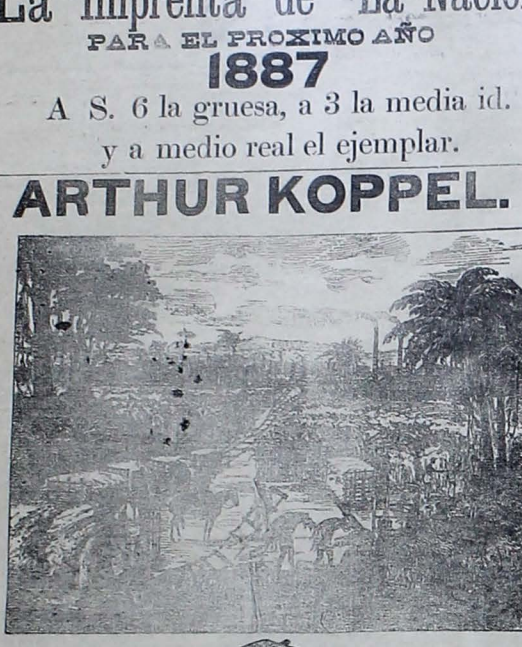

Ferrocarriles de acero portátiles y s m portátiles.
Agentes para el ECUADOR,
O. Wolfram & Ca.

Aviso
a los constructores y dueñ s de fábricas que en el antiguo establecimiento lo denominado "Máquina de Aserrar" encontrarán un gran surtido de maderas de todas clases, como son:
Caimo de madera negra y guayacan, de una s pero palmos
Bientros, cuartas y cuntales
Amarillos para cualquier, barcolas crillos y columnas, bitrantas, etc, mangos de todo grueso.
Gran surtido de tablones de amarillo, de morel fino, de pechiche y de guaiabapel.
Gran surtido de tablas de robo, de figuras, de cedro para forra
Tambien se vende para los puertos del Sur un selecto cargamento de cañas planas, listo para embarcar en cualquier dia
En el mismo establecimiento se compra algodon a precios venta jos.
Guayaquil, Agosto 17 de 1886.
RICARDO O A MPO

MODISTA
Y
PROFESORA DE CORTE EN PARIS
Y BUENOS AIRES

El 1 Lunes próximo se abrirá un establecimiento de moda en vestidos y sombreros para señoras y señoritas en la calle de Vélez, tienda número 59, establecimiento dicho en esta ciudad y siguiente a la casa de las señoras Cantrell. La tienda, espacioso y completo; es el lugar de que hace mucho tiempo nos estaba esta bella ciudad, pudiendo las señoras se conducirse con comodidad y quedar satisfechas tanto en gusto y en la clase nueva, la novedad de prisa de los vestidos y sombreros, que en costura si el dueño de la que escontrará en satisfacción en el Taller de Modas.
Se remeran sombreros lujo, por lo tanto en la forma que desean, y en la clase más adecuada a gusto y buen t o, arreglados a los últimos figurines de Paris Lóndres.
O ho años de práctica y dirección en las más afamadas talleres de modas en Paris y Buenos Aires, me ponen en el caso de asegurar a las personas que se dignen confiarme que no son más de que arreglarlas, y ángeles, serán sin embargo favorecidas.
Pérez Perdiguero de Gaol.
Guayaquil, Noviembre 27 de 1886.

Profesora.
La que suscribe, tiene el honor de ofrecer sus servicios a los padres de familia que se dignen comprarla para dar lecciones a domicilio de Gramática, Aritmética, etc. Piano, Francés y todo clase de labores de mano.
En la casa del señor Juan Sellner, calle de la Ciudad Núm. 116, en los altos, se darán razon.
JUANA MILLET,

Flora del Guáyas.
El estar situado en la calle de "Comercio" núm. 239, colindante entre la casa de doctor Alcides Lizarzaburu y el del señor Binis, se vende al mejor postor, todo lo que se posesa al señor Felipe Barcia (Fabricante de Ataudes) o a la tienda de señor José de Arroz, residente en Bahoyo, O.

Sastrería Francesa.
Tengo el honor de avisar a mis consignatarios que he trasladado mi taller a la calle de 11 Ingavitas, lado de Banco Internacional, casa de los señores Norverto Ona y Ca.
ERNESTO AUBRY,
Profesor de Corte de Paris.
1m.

Importante.
En la hacienda denominada "la Josefina" se recibe a pension, ganados cabalar y mular aseguro mucho mejor en las dehesas o sembradas a cuyo lo mismo arrejiendo
Por tratar, dirigirse al escrito, cuello. d l mismo dueño fundo.
OVIDIO MORLA.
Guayaquil, Noviembre 10 de 1886.
n m.

AVISO.
Se vende la casa perteneciente a la testamentaria del señora Antonia Espinosa V. de Santiago, situada en la esquina de las calles de Colon y de Escobedo.
Para tratar ocurrase al doctor Leonidas del Campo.
Guayaquil, Noviembre 18 de 1886.

Bien público.
El que suscribe tiene la honra de anunciar a su antigua clientela y al público en general, que acaba de abrir en la intersecc on de las calles del "Teatro" y de "López" frente al salon Americano, y bajo la casa de las señoritas Moreno un nuevo establecimiento de CALZADO FINO, fabricado con materia escogidas, sobre medida, para los mejores trabajadores del país, y precios sin competencia en la plaza, y a proporcion de su clase, y en donde se encontrará el gusto de calzado para señoras, hombres y niños.
Puntualidad en la entrega de las obras.
Se hace rebaja al precio del calzado.
El surtido compuesto de máquinas de coser tanto en su establecimiento como en domicilio y a largos precios módicos.
Guayaquil, Octubre 2 de 1886.
JUAN QUINTANA.

Ama de leche.
La persona que necesite una ama de leche puede dirigirse a la casa de la Aduana Marítima, profesora de obstetricia, situada en la esquina del Bajo.
Guayaquil, Noviembre 30 de 1886.

Aviso
Se arrendará los bajos que ocupa el señor Pedro Sánchez Ibáñez con el Mesón, segundo piso. Para tratar, verse con las señoras Mercedes de la quinta
Guayaquil, Noviembre 8 de 1886.

¡Algodon, Algodon!
De la clase s 8 a qual.
" 2s. " s 6 " 50 id.
compra en la Máquina de Aserrar
Guayaquil Noviembre 30 de 1886.

FABRICA
DE
Chocolate y Mallorca
DE JOSÉ CÓRTESE y Cª
sucesores de
Segale Hnos.
Este acreditado establecimiento cérceo, siempre al público un buen chocolate de 1ª 2ª y 3ª clase. Se ofrecen de otros por un sello que lleva cada paquete con el combre de Segale Hermanos. La Sucursal del establecimiento está en la tienda de los señores José Córtese y Ca. Donde tambien se vende a por mayor, igualmente que en la tienda de José Segale. Toda tienda acreditada está provista de este en Ecuador. Se acepta comisiones, pedidos de quien de fuera. La buena fe que ha seguido esta establecimento ha hecho que se acomode a clientela que tiene, a la cual atienden con sumo esmero los que suscriben,
José Cortese y Ca.
Guayaquil, Setiembre 16 de 1886.
3 m.

Guardias Nacionales
En el segundo Domingo de Diciembre principian los alistamientos de los individuos que hubieren cumplido la edad de 20 años, de nuevo reclutados y de los que por una quier motivo de imposibilidad no lo hubieren hecho antes, durante esos dias consecutivos, todas las personas que designa el art. 28 de la ley de Guardias Nacionales.
Lo que se pone en el público para su conocimiento y más fines
Guayaquil, Noviembre 13 de 1886.
Por orden del señor Jefe Político del Canton
FRANCISCO RODRIGUEZ,
Secretario.

ANIS FRESCO DE SIBAMBE,
El 14 id. de Imbabura.
Escesio de ante del Japon.
Tienen de venta
M. MEJIA & Ca.
Alfalfa de morel fino y pecichi
Y tiene tambien
M. MEJIA & Ca.
v30

Aviso al público.
Se avisa al público que toda persona que tenga cuentas pendientes con el señor Oskar H. Burca, dueño de la tienda situada en la esquina que se indica, se presenten sus documentos en el término de 8 dias desde esta fecha.
Guayaquil, Noviembre 27 de 1886.
OLAUDIO PEREZ.
3v

"Correo de Paris"
Este semanario ilustrado, consulta ya del público, es uno de los mejores periódicos de su clase que se publican en español.
Sus grabados finísimos, dignos de los artistas de más mérito de la capital de Francia.
Las producciones literarias con que se llenan sus columnas son siempre muy bien escogidas y es director y redactor, el conocido escritor don Mariano Urrabieta.
Agente para las suscriciones en el Ecuador,
Guayaquil Setiembre 21 de 1886.
Abadie Hnos

GRAN
Revolucion.
EN LA ECONOMIA DOMESTICA
Remedio infalible
contra la sarna, comezon, raquitismo
No más cocina ni cocineras.
Es el alimento de los que sucumbe Desmudado

INDIA KILL
se hallará de venta lo siguiente, legado con el último vapor, y que mandaremos reponer con
Jamonar inglesas
preservadas en latas de 6 libras
id. americanas en latas de dos libras
id. en pescas Westfalia
id. id. inglesas
id. id. americanas
Pasteles de perdices
en tarrica de una y media lb.
id. codornices de 1 lb.
id. faisanes id.
id. becasinas id.
id. alouettes id.
id. liebres id.
id. foi de gasord id.
id. foie d'oie id.
id. foie gras id.
Perdices enteras saladas con aceite
id. id. con aceitunas
Olvit de liebre
Galantines trufadas
Cocillitas de chaudeau
Quisses y alas de dindas de Bolin pois
Cortillitas de tornera con pelota pois
Lengua carrozada en tarros de 4 libras
id. de carnero entera de 1 libra
Fiesta de boeuf
Salchicha Oxford
Salcichon de West falia
Pavo entero roa de 1 lb.
Pollo en id. de id.
Jarocho id. de id.
Fernera id. de id.
Ganso id. de id.
Pato id. de id.
Jamon en diable picante
Mogetoux a l'huile Malaga
Salmon latas de 1 lb
Sardinas id. de id.
Ostras id. de id.
Sardinas en aceite
Royans trufles
Gaseosa a la manolet
Champiñones latas 1 lb
id. id. ½
Copos a l' huile latas de 1 lb
Hongos italianos preparados, tarros de 2 lb.
id. en aceite
id. naturales
Frutas pasadas de Portugal, frascos surtidos
id. id. de id. medios
Jalea de arras para Macedonias de legumbres
Pelas pois naturales
id. con jamon
id. con mantequilla
Extracto de carne Liebig tarros de 4 onzas
Pimientos de Galahorra tarros de 1 lb
Harinas flageolets 1 lb.
id. verts id.
Espárragos franceses tarros de ½ libra
id. americanos de 3 lb.
Turron de Alicante 1 lb
Turrons roll id. 1 lb
Turrones nuevos, tarros de 1 libra
Encurtidos varias clases
Sabolillos blancos en frascos
Pepinos
Fruta americana na-

Parodi Hnos.

Liceo Ecuatoriano.
CALLE DE
BOLIVAR nº 93
En este plantel se admiten alumnos externos de 6 a 15 años.
Se enseñanza está dividida en cuatro secciones:
"La Intuitiva", comprende. Lectura, Escritura, Numeracion, Ortología, Nociones de Geografía, y Lecciones sobre objetos.—Pension con dulce de seis pesos.
"La Elemental", Analogía Castellana, Aritmética (enteros, quebrados y decimales) Geografía Universal y del Ecuador, Moral y Urbanidad, Doctrina Cristiana, Historia sagrada y Caligrafía.—Pension id. id. S. 4.40.
"La Superior", Gramática y Aritmética (estudio completo) Historia de Ecuador, Geografía Astronómica, Historia de América y del Ecuador, Dodimacion, Inglés y Francés, Higiene, Contabilidad y Deberes del ciudadano—Pension id. id. S. 5.40.
"La Mercantil", Operaciones comerciales, Teneduría de libros, Francés e Inglés, Ortografía y Redaccion epistolar.—Pension id. id. S. 6.50.
Asistencia diaria de 8 a 10 a. m. y de 1 a 3 p. m. excepto los Sabados en cada mes que hay asueto por la tarde
El Establecimiento cuenta con un hábil ayudante; así como colecciones de cartilas objetivas, mapas geográficos, pizarrones, cuadros, textos apropiados etc; posee aparatos gimnásticos y goza de condiciones higiénicas.
Guayaquil, Noviembre 27 de 1886.
El director,
LUIS M. MONTIS.
1m

Una fortuna en perspectiva
al que compre una máquina de imprimir en tinta verde fresca.
Tira mil ejemplares por hora y puede hacer en ella una edicion del tamaño de "El Nacion."
Además, se vende una planeba de Calendario.
Para tratar dirigirse a esta imprenta.

Tintorería Peruana
En la plaza de San Francisco tienda Nº 75, se tiñe, limpia y compone ropa de paño, seda, lana y algodon de todo clase, para señoras y caballeros, a precios sumamente módicos, con el mayor esmero y prontitud.
El establecimiento cuenta con la mejor preparacion de tintes negros y de colores y con operarios competentes.
Julio Pujares y José F. Tevar
Guayaquil, Octubre 19 de 1886.
1 m.

JUNA NUEVE SUCURI ENCUBRE LA LUZ DEL SOL DE NUESTRA EXISTENCIA
¡A la misericordia de los cielos! ¡Justicia! ¡Misterio! ¡Venir a vivir en la mas Mísera de todos, por una parte, es preciso gritó infantil, que con anuncia que otro sér acaba de unirse a nuestra especie, con inspira un alegría profunda, por otra parte, temblamos de espanto al oir el abotinento horrible de los tres del Angel Exterminador; ¡La voz omnipotente de la Infinesia Suprema que ordenara: ¡Un vivo ha decretado nuestro destino; ¡Centenares de vidas se consumirán, y todos los hombres vivientes están condenados a perecer! Sin duda alguna, la muerte es inevitable, pero ¿no podemos evitarla? ¡Hé aquí una cuestion que sería de una importancia inculculable, aun si se trata e solamente de ganar un hora de vida, pues estimados de esos sentimiento sublime que se llama instinto, estamos siempre resueltos a dar batalla con un valor desmedido a nuestro enemigo mortal, en favor del glorioso privilegio de existir. Aquel sentimiento es la voz espiritual de nuestra alma, y nuestro ser pensante en ofes les ria. Ahora bien, vemos ¿es posible retardar la muerte? Si, lo es, porque el mundo esta sujeto a ciertas leyes, y quien las conoce es convinte de que comprende el arte de vivir. Los que se hallan dotados de vivacidad y de ¡¡ido ¡¡¡